

CONVENIO

SEMUN/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 29 días del mes de Noviembre de 2012, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 8.190.206-2, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, RUT 70.012.450-9, representado por don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, cédula de identidad 9.867.850-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Concha y Toro N° 2186, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad construya una cancha de pasto sintético, la que estará disponible par el uso de estudiantes de dicha entidad y la comunidad.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1950 de fecha 27 de noviembre del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), a fin de que la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 190-C, de fecha 05 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2012, se acordó aprobar la subvención a favor de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia).

PERSONERIAS

La personería de **RENE BORGNA VERDUGO**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1629 de fecha 28 de Septiembre del año 2012. En tanto la personería de don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, para representar AL **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, consta Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
RENE BORGNA VERDUGO



SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)
p. FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO
RUT: 70.012.450-9

EX. N° **1950,**

Puente Alto,

27 NOV 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2012**, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**.
3. Que **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha **05/07/2012**, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° **190 - C**, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a la institución denominada **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)** (RUT: 70.012.450-9) la cantidad de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), para construcción de cancha de pasto sintético, la que estará disponible para el uso de los estudiantes de dicha entidad y la comunidad. Esta transferencia se efectuará mediante cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "Otras Personas Jurídicas de Derecho Privado" del presupuesto municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU /


RENÉ ALEJANDRO BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)